



RESOLUCION EXENTA N° 015/2212

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL
GONZÁLEZ VIDELA, LA I.
MUNICIPALIDAD DE OVALLE Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.

LA SERENA, 07 DE DICIEMBRE DE 2009.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 442 de 2008, ambos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008; Resolución N° 015/1527 de 17 de junio de 2009; Resolución N° 175 (27/08/2001); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2.- Que, con fecha 17 de junio de 2009, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/1527, que modifica la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidenta JUNJI que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3.- Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, la I. Municipalidad de Ovalle y la I. Municipalidad de Vicuña, traspasaron fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, siendo necesario autorizar dichas operaciones.

RESUELVO:

1.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, según el siguiente detalle:

* Traspaso desde el Jardín Infantil Colonial (4101011), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	ANTENITA (4101008)	MANITAS PEQUEÑAS (4101012)	LOS PECECITOS (4101036)
MAYO 2009	\$3.000.000.-	\$3.000.000.-	
AGOSTO 2009	\$3.000.000.-		
SEPTIEMBRE 2009			\$2.500.000.-

* Traspaso desde el Jardín Infantil Pequeños Navegantes (4101016), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	LOS PECECITOS (4101036)
OCTUBRE 2009	\$400.000.-

* Traspaso desde el Jardín Infantil Pequeños Carreritas (4101045), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	LOS PECECITOS (4101036)	ANTENITA (4101008)	COLEGIO JAPÓN (4101046)
SEPTIEMBRE 2009	\$1.500.000.-		
OCTUBRE 2009		\$500.000.-	\$5.000.000.-

* Traspaso desde el Jardín Infantil Dientes de Leche (4101019), a los Jardines Infantiles:

MES-AÑO	COLEGIO JAPÓN (4101046)
SEPTIEMBRE 2009	\$7.000.000.-

2.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la I. Municipalidad de Ovalle, según el siguiente detalle:

* Traspaso desde los Jardines Infantiles Sotaquí 4301062, (\$1.000.000.-) y La Chimba 4301061 (\$1.200.000.-), a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	SALA CUNA CAMPANITA DE PETER PAN (4301008)
SEPTIEMBRE 2009	TOTAL: \$2.200.000.-

3.- Autorícese el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles de la I. Municipalidad de Vicuña, según el siguiente detalle:

* Traspaso desde el Jardín Infantil Cuncunitas 111.02.02.01, a los Jardines Infantiles:

MESES-AÑO	SALA CUNA TALCUNA (111.02.02.04)
JULIO 2009	TOTAL: \$4.500.000.-

* Traspaso desde el Jardín Infantil Andacollito 111.02.02.03, a los Jardines Infantiles:

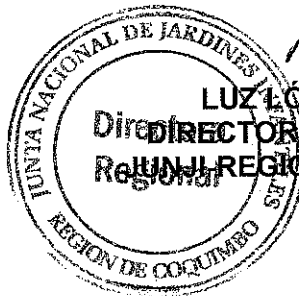
MESES-AÑO	SALA CUNA CALINGASTA (111.02.02.05)
JULIO 2009	TOTAL: \$500.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



LLP//RLT/ril.

- Directora Regional.
- Asesor Jurídico.
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros.
- Oficina de Partes.



LUZ LÓPEZ PALMA
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DE COQUIMBO